



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO  
TALCAHUANO  
REGISTRO DE COMERCIO

CERTIFICADO DE VIGENCIA



**CERTIFICO:** conforme inscripción de fojas 22 N° 11 del Registro de Comercio del año 1958, correspondiente al extracto de constitución de Agencias Marítimas Talcahuano Limitada" hoy "**AGENCIAS MARI-TIMAS AGENTAL LIMITADA.**"; y conforme inscripción de modificación de fojas 242 N° 198 del año 2001, consta:

*"Duración: 50 años contados desde 26 marzo 1958, prorrogables automática y sucesivamente períodos iguales en forma y condiciones señalada escritura extractada".-*

No consta en el Registro de Comercio a mi cargo, inscripción o subinscripción en la que alguno de los socios haya manifestado su voluntad de poner término a dicha sociedad, encontrándose vigente a la fecha de hoy.-

TALCAHUANO, 7 DE ENERO DE 2016.- mnpc

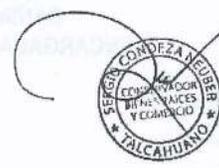
Certifico, que la presente fotocopia está conforme con el documento que tuve a la vista.- Santiago,

12 ENE 2016



CER-1958-0011-VG-15

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña)

Santiago 13 ENE 2016

VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
Oficial de Legalizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 96/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 14 de Enero del 2016

conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial numero 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de una hoja, es igual a: documento original que se me exhibe. Costo: Indeterminada. Guayaquil,

15 MAYO 2017

*Dania Onora de León Nazareno*

DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN - GUAYAQUIL

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<147>><<SANTIAGO>><<A-888847>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)